



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
Decreto N° 25.858

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

D E C R E T A:

II-1

Artículo 1º.- Complementase el Artículo D.677 Numeral 1) del Digesto Municipal, Volumen V, "Tránsito y Transporte" con el literal siguiente:


j) "Se prohíbe efectuar transporte de pasajeros mediante pago de retribución en vehículos no autorizados - por la División Tránsito y Transporte."

Artículo 2º.- Constatada la infracción referida se aplicará al propietario del vehículo una multa de 35 UR (treinta y cinco unidades reajustables), procediéndose a la retención de las chapas de matrícula del vehículo hasta tanto se efectivice el importe de la multa aplicada.-

Artículo 3º.- A la 1ª. reincidencia se aplicará una multa cuyo monto resultará del incremento del 50% del importe de la multa inicial, la 2ª. reincidencia con la duplicación de la multa y 3ª. y ulteriores con un incremento del 150% del inicial.-

Artículo 4º.- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-


Ee. MANUEL MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL


TOTA QUINTEROS
PRESIDENTA

Montevideo, 11 de enero de 1993.-

VISTO: el Decreto No. 25.858

sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 17 de diciembre de 1992, y recibido por este Ejecutivo el 30/XII/92, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 5493/92, de 30/XI/92, se complementa el Artículo D.677 Numeral 1) del Digesto Municipal, Volumen V, "Tránsito y Transporte", con el siguiente literal j): "Se prohíbe efectuar transporte de pasajeros mediante pago de retribución en vehículos no autorizados por la División Tránsito y Transporte"; y se establecen las sanciones a aplicar una vez constatada la infracción;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

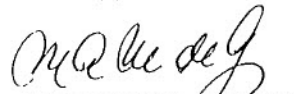
RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Servicios Jurídicos, Tránsito y Transporte, al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones, a la Unidad de Informática y Actualización Normativa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Obras y Servicios a la Comunidad a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIA AMELIA MOREIRA
SUB-DIRECTORA

SECRETARIA

GENERAL

RES:110/93

C.195-63825

AM